



CONVOCATORIA CERRADA NO. 305

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN (ARN)

ADENDA No. 01

OBJETO DE LA ADENDA

La presente adenda tiene por objeto **aclarar y precisar** los términos de referencia de la **Convocatoria Cerrada del Fondo Emprender No. 305**, con el fin de garantizar la **uniformidad, transparencia y seguridad jurídica** en el proceso de formulación, postulación, acreditación y evaluación.

En particular, la adenda busca:

- Corregir o precisar disposiciones susceptibles de interpretaciones diversas.
- Fortalecer la comprensión de los requisitos exigidos a los posibles beneficiarios ya sea que se presenten de manera individual o de manera asociativa.

Con ello, se pretende asegurar que todos los participantes dispongan de **reglas claras, consistentes y verificables**, favoreciendo la igualdad de condiciones y el acceso efectivo a los recursos públicos destinados al financiamiento de iniciativas productivas.

Se aclara que la presente adenda no modifica las condiciones de presentación, de igualdad y transparencia.

JUSTIFICACIÓN DE LA ADENDA

En el marco de la publicación de la **convocatoria Cerrada No 305 del Fondo Emprender**, se identificó la necesidad de expedir la adenda con el propósito de **aclarar y precisar** algunos apartados de los términos de referencia que, pese a encontrarse consignados en el documento inicial, pueden generar diferentes interpretaciones entre los postulantes, las unidades de emprendimiento y demás actores del proceso.



Igualmente, el adherente ARN, con el ánimo de dar ejecución de los recursos el 1 de diciembre de 2025 , manifestó voluntad de modificar los términos de referencia

A continuación, los elementos a modificar en la adenda:

1. Modificación del numeral 7 del Capítulo 7: Criterios de evaluación de las iniciativas productivas

Se encuentra en términos de referencia:

7. Valoración del aporte social, el cual podrá ser en especie, servicios, dineros o industrial, el cual no podrá ser inferior al 10% del valor total del plan de negocio. De acuerdo con lo anterior, el valor del aporte solicitado al Fondo Emprender y el aporte social del beneficiario deberá ser igual al 100% de los recursos requeridos para la puesta en marcha del plan de negocios propuesto.

Se modifica por:

7. Teniendo en cuenta en el Acuerdo 007 de 2025 no se requiere aporte del 10% por parte del emprendedor y se financiará hasta el 100% del recurso solicitado.

2. Modificación del numeral 2.6 Cronograma de la convocatoria

El cronograma para la presente convocatoria contiene las diferentes actividades de la ruta del proceso para la asignación de los recursos, se ajustan los siguientes puntos:

1. Cierre de la convocatoria.
2. Acreditación de condiciones. (informe preliminar, observaciones e informe final)
3. Evaluación de iniciativas productivas (informe preliminar, observaciones e informe final).

ACTIVIDAD	FECHA
Cierre de la convocatoria en la plataforma del Fondo Emprender.	17 de diciembre de 2025



<p>Proceso de acreditación de condiciones de la convocatoria</p>	<p>El operador del Fondo Emprender tendrá hasta cuatro (4) días hábiles para efectuar revisión y verificación de acreditación de las condiciones correspondientes.</p> <p>En el proceso de acreditación de condiciones, no se permite el cargue de documentos posterior al proceso de formalización.</p>
<p>Publicación de los resultados del proceso de acreditación de condiciones (primer informe de acreditación de condiciones).</p>	<p>23 de diciembre de 2025.</p>
<p>Observaciones a los resultados del proceso de acreditación de condiciones</p>	<p>El emprendedor tendrá dos (2) días hábiles a partir de la publicación del primer informe de acreditación de las condiciones (informe con condición de acreditados o no acreditados).</p> <p>26 de diciembre de 2025</p> <p>Estas observaciones deberán ser remitidas al operador del Fondo Emprender única y exclusivamente a través del enlace de la convocatoria que se habilita en el sitio web del Fondo Emprender para tal propósito.</p>
<p>Publicación de los resultados del proceso de acreditación (proyectos que pasan a la etapa de evaluación y las respuestas a las observaciones realizadas (Informe final de acreditación de condiciones).</p>	<p>29 de diciembre de 2025</p>



Publicación de los proyectos viables y no viables con el concepto (Informe preliminar de evaluación).	30 de enero de 2026
Observaciones a los resultados.	<p>El postulante tendrá dos (2) días hábiles a partir de la publicación del primer informe de evaluación de los proyectos para presentar observaciones. El plazo se cumple a las 6.00 p.m. del último día hábil para la presentación de las observaciones.</p> <p>03 de febrero de 2026</p> <p>Estas observaciones deberán ser remitidas al operador del Fondo Emprender <u>única y exclusivamente a través del enlace de la convocatoria</u> que se habilita en el sitio web de Fondo Emprender para tal propósito.</p>
Publicación del informe de evaluación final con los proyectos viables y no viables que se presentarán en Comisión Técnica y Consejo Directivo Nacional (Informe final de evaluación).	06 de febrero de 2026

* El resto de las condiciones registradas en los términos de referencia permanecen iguales